



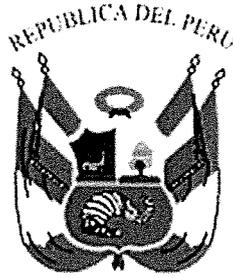
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N°470-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, 12 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2233-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 131 -2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 042-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual se recomienda la baja de un (01) bien patrimonial de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del precitado Reglamento, define la baja como procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el literal c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las causales para declarar la baja del bien, el mantenimiento o reparación onerosa, la cual procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Que, mediante Informe N° 205-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-SSGG, el responsable de las funciones de Servicios Generales, comunica que la camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX, con placa EGD 090, asignada al Pool de vehículos de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, presenta fallas mecánicas además de un elevado consumo de combustible, del mismo modo, solicita se evalúe iniciar el procedimiento de baja definitiva y disposición final que corresponda;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27995, prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles al sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el Informe Técnico del visto, señala que el bien mueble cuya baja se recomienda, no es de utilidad para el sistema educativo debido al mal estado de conservación en que se encuentra, quedando su disposición final sujeta a la evaluación que efectúe el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del bien mueble que se detalla en el Anexo 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la causal de "mantenimiento o reparación onerosa" y su posterior disposición conforme a la normatividad vigente;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de un (01) bien patrimonial, que se detalla en Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa", establecida en el literal c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2. del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; con un valor ascendente S/. 25,145.05 (Veinticinco mil ciento cuarenta y cinco con 05/100 soles).



Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para excluir el bien dado de baja, de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Cuatro: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GISSLA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	AÑO FAB.	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP. ACUMULADA AL 30.09.2018	VALOR NETO SETIEMBRE 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	ORIGINA	USUARIO/CUSTODIA	
1	CAMIONETA	678250000059	TOYOTA	1996	HILUX 4X2/97	JTB333RNB85V5165229	AZUL OSCURO	EGD-090	MALO	1503.0101	73,593.81	48,448.77	25,145.05	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	NO UTIL	SEDE CENTRAL	JOSE EDUARDO ZECARRA MUÑOZ	
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO											73,593.81	48,448.77	25,145.05					



